Distintivo de Calidad Ambiental

16-02-2010
Normativas
Archivos: dec2010-22-31-40.pdf [1]

Objeto:
Este Reglamento tiene por objeto regular la obtención del distintivo de calidad ambiental de la Administración de la Junta de Andalucía, al que en lo sucesivo se hará referencia como el distintivo, creado por el artículo 115 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Concepto:
CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. Finalidad.

Artículo 2. Objetivos.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Artículo 4. Requisitos para la obtención del distintivo.

CAPÍTULO II Procedimiento de concesión del distintivo de calidad ambiental

Artículo 5. Solicitud.

Artículo 6. Documentación.

Artículo 7. Evaluación de la Solicitud.

Artículo 8. Comprobaciones.

Artículo 9. Consulta con otras entidades.

Artículo 10. Trámite de audiencia.

Artículo 11. Resolución.

CAPÍTULO IIIV Registro

Artículo 12. Registro.

CAPÍTULO IV Utilización y seguimiento del distintivo de calidad ambiental

Artículo 13. Certificación del distintivo.

Artículo 14. Utilización del distintivo.

Artículo 15. Seguimiento a las empresas. Memoria ambiental.

Artículo 16. Inspecciones.

CAPÍTULO V
Renovación y revocación del distintivo de calidad ambiental

Artículo 17. Renovación del distintivo.

Artículo 18. Extinción y revocación.

Base legal:
DECRETO 22/2010, de 2 de febrero, por el que se regula el distintivo de Calidad Ambiental de la Administración de la Junta de Andalucía.

http://www.besana.es/sites/default/files/dec2010-22-31-40.pdf [2]

Enlaces:
[1] http://besana.es/sites/default/files/dec2010-22-31-40.pdf
[2] http://www.besana.es/sites/default/files/dec2010-22-31-40.pdf